



CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **2 1 2** de fecha **21 ENE 2011** lo siguiente:

PRODUCTO: AVENA CON CÁSCARA BPC

PADRÓN AVENA CON CÁSCARA BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Granos provenientes de la especie Avena sativa o Avena byzantina.

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Avena con cáscara.

3. CLASE O VARIEDAD

La avena con cáscara se transará en la Bolsa de Productos de Chile sin hacer diferencia en sus clases o variedades.



4. CALIDAD

La avena con cáscara que se transará en la Bolsa de Productos de Chile corresponderá a una sola calidad, considerándose los siguientes niveles o rangos para los elementos indicados:

ELEMENTO	REFERENCIA
Peso hectólitro	Igual o superior a 50 Kg/hl
Contenido de humedad	máximo 14,0%
Impurezas	máximo 5,5%
Defectos	
Granos pelados y partidos	máximo 5,0%
Granos dañados por calor	máximo 1,5%
Granos brotados	máximo 0,5%
Granos agorrojados	máximo 0,2%
Granos delgados	máximo 10,0%
Granos dobles	máximo 10,0%
Granos dañados por hongos	máximo 3,0%
Semillas redondas	máximo 0,3%

Tabla de Referencia Para la Aplicación de Descuentos

ELEMENTO	REFERENCIA
Contenido de humedad	13,5%
Impurezas	1,5%
Defectos	
Granos delgados	5,0%
Granos dobles	7,0%



5. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTACIÓN

El presente padrón ha sido elaborado en base a la **NORMA DE CALIDAD DE AVENA CON CÁSCARA BPC** y a la **NORMA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE AVENA CON CÁSCARA BPC**, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

6. INDICES DE CONVERSIÓN Y EQUIVALENCIAS

El peso de Avena con Cáscara BPC se ajustará, de acuerdo a los siguientes factores y valores porcentuales:

6.1. **Humedad:** Si excede el 13,5%, se descontará el porcentaje de humedad directamente del peso del lote al que corresponda la muestra del peso total del producto, su peso se ajustará aplicando un descuento de un punto porcentual o fracción por cada punto porcentual o fracción, según corresponda, que exceda dicho valor.

6.2. **Impurezas:** Si excede el 1,5%, se descontará el porcentaje de impurezas directamente del peso del lote al que corresponda la muestra del peso total del producto, su peso se ajustará aplicando un descuento de un punto porcentual o fracción por cada punto porcentual o fracción, según corresponda, que exceda dicho valor.

6.3. **Granos delgados:** Si excede el 5,0%, se descontará el porcentaje de granos delgados directamente del peso del lote al que corresponda la muestra del peso total del producto, su peso se ajustará aplicando un descuento de un punto porcentual o fracción por cada punto porcentual o fracción, según corresponda, que exceda dicho valor.

6.4. **Granos dobles:** Si excede el 7,0%, se descontará el porcentaje de granos dobles directamente del peso del lote al que corresponda la muestra del peso total del producto, su peso se ajustará aplicando un descuento de un punto porcentual o fracción por cada punto porcentual o fracción, según corresponda, que exceda dicho valor.

$CANTIDAD\ AVENA\ CON\ CÁSCARA\ BPC = PESO\ TOTAL\ DEL\ PRODUCTO * (1 - (S\%/100))$

S% = Suma de los factores de ajuste según lo indicado en los puntos 6.1 al 6.4.

La conversión antes indicada, se utilizará para determinar la cantidad efectiva de avena con cáscara a entregar en el momento de la liquidación de las operaciones, como asimismo para la emisión de los títulos que den cuenta de este producto.



7. FACTORES DE RECHAZO

La avena con cáscara para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, no podrá presentar las siguientes condiciones que impiden su comercialización para consumo humano:

- Olores objetables como rancio, fermentado, enmohecido u otros.
- Granos inmaduros, enmohecidos o azumagados.
- Ataque visible y presencia de insectos vivos dañinos para el grano, como ácaros, psócidos, moluscos o similares.
- Pelos de roedores o plumas.
- Más de una excreta sólida de roedores u otros animales, por cada 4 kg de avena con cáscara en grano seco.

Adicionalmente, no podrá ser transado en la Bolsa de Productos, la avena con cáscara que no cumpla con las siguientes condiciones:

ELEMENTO	REFERENCIA
Peso hectólitro	Igual o superior a 50 Kg/hl
Contenido de humedad	máximo 14,0%
Impurezas	máximo 5,5%
Defectos	
Granos pelados y partidos	máximo 5,0%
Granos dañados por calor	máximo 1,5%
Granos brotados	máximo 0,5%
Granos agorrojados	máximo 0,2%
Granos delgados	máximo 10,0%
Granos dobles	máximo 10,0%
Granos dañados por hongos	máximo 3,0%
Semillas redondas	máximo 0,3%



La AVENA CON CÁSCARA BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220, a menos que las partes que intervienen en la negociación hubieren acordado prescindir de ella expresa y previamente, en el tiempo y forma que determine la reglamentación de la bolsa.

En el evento que las transacciones del producto AVENA CON CÁSCARA BPC que se verifique en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., no cuente con certificación de calidad, el pago del precio, la entrega material y facturación se verificará entre el comprador y vendedor sin intervención de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de resolución de conflictos, contemplados en el Manual de Productos Agropecuarios de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., y de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 19.220.

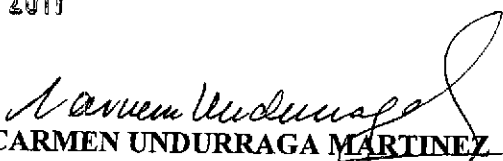
8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

9. OTRAS CARACTERISTICAS

No existen.

SANTIAGO, 21 ENE 2011


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL